



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013

**RESOLUCIÓN PRES. Nº 1326 /2013**

**VISTO:**

La Actuación Nº 24120/2013 y la realización de las "Sextas Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad", en la que se llevó a cabo un panel denominado "Justicia, Cultura y Artes"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el panel de las "Sextas Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad" se dieron cita artistas de gran renombre y otras personalidades de la cultura, tanto nacionales como internacionales, habiendo quedado integrado por Luis Felipe Noé, Daniel Santoro, Miguel Rep, Eduardo Rinesi, Robert Jacob, Joan Pluma i Vilanova y Alicia Ruiz.

Que a partir de esta actividad el Centro de Planificación Estratégica ha continuado desarrollando investigaciones sobre esta temática y sobre distintas manifestaciones culturales y artísticas que se producen en la Ciudad de Buenos Aires sobre la idea de Justicia.

Que por conducto de la Actuación Nº 24120/2013 el Centro de Planificación Estratégica ha elaborado una propuesta para convocar a artistas a un concurso abierto para la elaboración de un cuadro-mural sobre la Justicia en el edificio sede de la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 932, propiedad del Poder Judicial de la Ciudad.

Que en la misma propuesta de convocatoria está contemplada la posibilidad de traslado del cuadro-mural, en caso de futuras mudanzas de la sede la Cámara citada.

Que asimismo, propone integrar el jurado con el Presidente del Consejo de la Magistratura, el Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y la Vicepresidenta de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario. Como Jurados externos estima conveniente convocar a los artistas Daniel Santoro y Eduardo Stupia.

Que, por otro lado, solicita se delegue en la Presidencia de dicho Centro la selección del tercer integrante del jurado y la sustitución de los Jurados ya fijados como así también la resolución de toda cuestión que surja durante el desarrollo del concurso.

Que, a su vez solicita la autorización de gastos para la recepción de los proyectos que se presenten a través de una casilla postal y a fin de fomentar la participación propone un premio de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00.-) para el artista que resulte ganador así como una previsión de treinta mil pesos (\$ 30.000,00.-) para la adquisición de materiales.



Que por último, y atento que se prevé la convocatoria de tres Jurados externos al Poder Judicial relacionados con las artes, estima que resultaría conveniente la fijación de sus honorarios en pesos quince mil (\$ 15.000) por persona, a su vez a los fines de la difusión del concurso, estima necesaria la suma de sesenta mil pesos (\$ 60.000,00.-)

Que mediante el Dictamen N° 5349 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia.

Que por Res. Pres. CAFITIT N° 101/2013 se autorizaron los gastos solicitados y se instruyó a la Dirección de Programación y Administración Contable, a instrumentar las afectaciones presupuestarias que correspondan.

Que, teniendo en cuenta que las prácticas artísticas configuran experiencias colectivas en la conformación de la identidad social, la convocatoria abierta a la realización de un mural en un edificio propio del Poder Judicial se presenta como la posibilidad, desde la Justicia local, de convocar nuevas miradas que permitan reflexionar sobre la construcción simbólica de la Justicia.

Que para un adecuado orden administrativo se entiende conveniente dictar la resolución aprobando la realización del concurso de pintura, con antelación a la realización del próximo Plenario de Consejeros, para luego ser sometida a su respectiva ratificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la puesta en marcha del concurso abierto de pintura para la realización de un cuadro-mural en el edificio sede de la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 932, Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º: Aprobar el modelo de bases para la convocatoria del concurso que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

Art. 3º: Integrar el Jurado del Concurso con el Presidente del Consejo de la Magistratura, el Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y la Vicepresidenta de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Art. 4º: Convocar a los artistas Daniel Santoro y Eduardo Stupia para que integren el Jurado externo del Concurso.

Art. 5º: Delegar en la presidencia del Centro de Planificación Estratégica la selección del tercer integrante del Jurado externo, como así también la resolución de toda cuestión que surja durante el desarrollo del concurso.

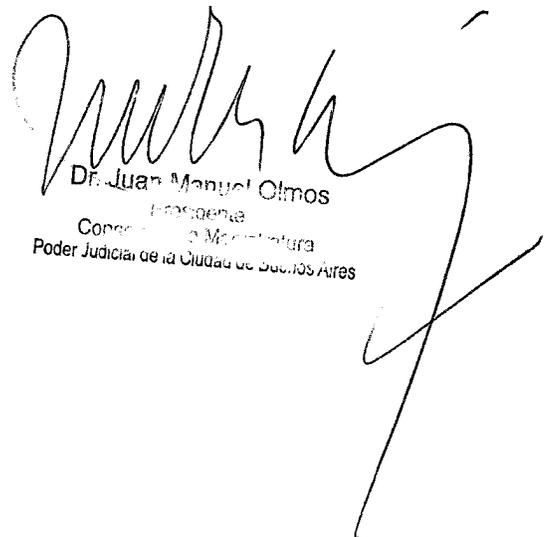


Art. 6°: Autorizar el gasto de Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil (\$ 185.000.-) para realización del Concurso de acuerdo al detalle obrante en el Anexo II que forma parte de la presente resolución.

Art. 7°: Elevar al Plenario la presente Resolución para su ratificación.

Art. 8°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Centro de Planificación Estratégica, a la Oficina de Administración y Financiera, publíquese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente archívese.

**RES. PRÉS. N° 1326 /2013**



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidencia  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



RES. PRES. N° 1326 /2013

## ANEXO I

### **BASES DEL CONCURSO PARA LA REALIZACION DE UN CUADRO – MURAL EN EL EDIFICIO DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.**

En el marco de las actividades relacionadas con el Programa "Justicia, Cultura y Artes" del Centro de Planificación Estratégica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, se abre la convocatoria a la presentación de proyectos para la realización de un cuadro-mural a exponerse el edificio de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Hipólito Yrigoyen 932, Ciudad de Buenos Aires.

Esta convocatoria forma parte de un Programa que busca elaborar propuestas sobre distintas manifestaciones culturales y artísticas que alrededor de la idea de Justicia se producen en la Ciudad de Buenos Aires; proyectos que comprendan la representación de la Justicia desde la diversidad de los lenguajes artísticos y prácticas culturales; y propuestas que puedan desarrollarse para reflexionar sobre la construcción simbólica de la Justicia de la Ciudad. Asimismo, se busca una especial relevancia sobre los siguientes interrogantes: ¿Qué es la justicia? ¿Cómo es posible ver hoy a la justicia? ¿Siguen siendo significativas las tradicionales alegorías sobre la justicia? ¿Puede representarse la justicia sin referencia a la injusticia o sólo es representable la injusticia?

El Concurso para la realización del Cuadro-Mural se encuadra dentro de las presentes bases y condiciones. La inscripción en el Concurso implica la aceptación de las mismas.

#### **1. TEMÁTICA**

El cuadro-mural tendrá como tema la representación de la Justicia.

#### **2. PARTICIPANTES**

Podrán participar artistas mayores de 18 años que residan en la República Argentina.

Pueden presentarse trabajos individuales o de colectivo de artistas, pudiendo presentar hasta un proyecto por artista o colectivo de artistas.

Los artistas que forman parte de un colectivo que presente un proyecto, también podrán presentar hasta un proyecto individual.

No podrán participar aquellos artistas que sean agentes del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires o que tengan cualquier forma de vínculo directo con los miembros del jurado, ya sea por consanguinidad o por razones que, de manera probada, supongan implicancias de tipo ético.

#### **3. DIMENSIONES Y UBICACIÓN DEL CUADRO-MURAL**

El cuadro-mural se realizará sobre tela y bastidor de madera, abarcando una superficie total de 3.60 m. de ancho por 2.30 m. de alto.

El cuadro-mural estará ubicado en la planta baja del edificio en la pared ubicada frente a los ascensores.



#### **4. TÉCNICA**

La resolución técnica será libre en cuanto a formatos, estilos, técnicas y materiales. Se valorará su integración e interacción con el entorno. Los proyectos deberán ser reproducibles de acuerdo a la técnica elegida en el formato y tamaño que indique la propuesta seleccionada.

Se deberá considerar un presupuesto de ejecución que no supere los \$ 30.000.- (treinta mil pesos), como se indica en el punto 6 (Materiales).

#### **5 INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

La inscripción de los proyectos se realizará por medio digital en la página web del Consejo de la Magistratura. [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)

##### **5.1. Inscripción**

Deberá completarse la ficha que se encuentra en [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) con los datos personales del artista o colectivo de artistas.

Al realizarse la inscripción se asignará un código por proyecto.

##### **5.2 Presentación del proyecto**

Deberá enviarse al Consejo de la Magistratura un CD o un DVD rotulado con el código del proyecto obtenido conforme el punto 5.1 con la propuesta del cuadro-mural. El contenido, en formato PDF, deberá incluir:

- a) Texto de una extensión máxima de una carilla A4 que incluya una descripción del proyecto y un desarrollo conceptual del mismo.
- b) Hasta 12 dibujos, planos, renders, fotografías o imágenes digitales que den cuenta lo más fielmente posible de la imagen final del cuadro-mural. Se deberán incluir como mínimo 2 imágenes en formato A4 a 300DPI, más todo el material adicional que se considere necesario en un formato no menor a A6 a 300DPI.
- c) Descripción de materiales y técnicas a ser utilizados en la elaboración del proyecto. Los materiales que componen la obra no podrán ser catalogados como sustancias peligrosas en los términos de la Resolución 233/86 de la Secretaría de Transporte de la Nación. Si el trabajo presentado utiliza material de terceros, los participantes serán los únicos responsables por los derechos de su uso.
- d) Hasta tres (3) opciones para el enmarcado de la obra, en las que se detallarán materiales y terminaciones, así como sus presupuestos aproximados. La realización del enmarcado definitivo de la obra se consensuará entre el artista y el Centro de Planificación Estratégica, teniendo en cuenta las opciones propuestas por el primero, el estilo de la obra y las características arquitectónicas del sitio de exposición.
- e) Presupuesto detallado de producción que incluya costo de materiales y realización.
- f) Currículum vitae del o los autores que incluya estudios realizados, principales exposiciones y premios en caso de haberlos obtenido. Puede incluirse hasta un máximo de 10 (diez) imágenes que sinteticen la trayectoria del artista.



No hay un límite de páginas establecido, pudiendo extenderse todo lo necesario para incluir el material requerido.

El archivo PDF, cargado en un CD o en un DVD y rotulado con el código del proyecto asignado al momento de la inscripción, podrá ser acercado personalmente a la Secretaría de Planificación Estratégica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, Tacuarí 124, 1ºB (C1071AAB).

El proceso de inscripción finaliza al ser recibido el proyecto completo.

## **6. MATERIALES**

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad se compromete a proporcionar los materiales fungibles para la realización del proyecto seleccionado -sujeto a la disponibilidad y variedad de los comercios de plaza-. Se dispondrá un máximo de \$ 30.000 (pesos treinta mil), en concepto de gastos concernientes a la realización y exhibición de la obra.

## **7. REALIZACIÓN DEL CUADRO-MURAL**

La ejecución de la obra seleccionada deberá realizarse en los plazos que se establecen en el punto 13. Cronograma, de acuerdo al proyecto seleccionado, en forma personal por el o los autores del proyecto.

## **8 PREMIO**

Se entregará un único premio consistente en \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) que será abonado en la ceremonia de inauguración de la obra seleccionada y terminada a satisfacción del Jurado. Se otorgarán además hasta cinco (5) menciones honoríficas a proyectos que no fueran seleccionados, esto último a exclusivo criterio del Jurado.

Dichos proyectos y aquellos que el Jurado estime pertinente podrán ser expuestos en lugar, fecha y período a confirmar.

## **9. JURADO**

El Jurado estará conformado por 6 (seis) miembros, que serán reconocidas personalidades con calificados antecedentes en relación con la Justicia y la Ciudad de Buenos Aires por un lado, y por el otro en las artes plásticas. En este sentido el jurado estará integrado por: Juan Manuel Olmos (Presidente del Consejo de la Magistratura de la CABA), Esteban Centanaro (Presidente de la Cámara de Apelaciones CAyT), Mabel Daniele (Vicepresidenta de la Cámara de Apelaciones CAyT), Daniel Santoro, Eduardo Stupia y un jurado externo mas a designar, Se valorará la creatividad, el contenido de la obra, la técnica utilizada y la viabilidad del proyecto.

**9.1.** El Jurado deberá expedirse sobre los proyectos presentados. Se elegirá el considerado apto para la realización del Cuadro-Mural y los demás proyectos que pudiesen merecer una mención honorífica, redactándose un dictamen con las resoluciones del Jurado.

**9.2.** Las decisiones y el fallo del Jurado serán inapelables. Podrá declararse desierta la convocatoria si se considera que los proyectos presentados no revisten la calidad suficiente para su realización.

**9.3.** El Jurado podrá, asimismo, sugerir ajustes o modificaciones puntuales a la propuesta que resulte seleccionada, previo acuerdo con el/los creador/es. Tendrá también potestades para detener la



ejecución del cuadro-mural si entendiere que su realización no se ajusta al proyecto seleccionado, inhibiendo al artista de percibir el premio correspondiente.

Si el proyecto seleccionado no se llevara adelante, el Jurado seleccionará entre las menciones otorgadas un nuevo proyecto a realizarse.

El Centro de Planificación Estratégica podrá resolver cualquier situación no prevista en estas bases.

#### **10. PRODUCCIÓN. OBLIGACIONES DEL ARTISTA**

La producción del proyecto estará a cargo del artista premiado, bajo la supervisión del Centro de Planificación Estratégica del Consejo de la Magistratura, en consulta con los Jurados.

Asimismo, la administración del presupuesto de producción de la obra estará a cargo del Centro de Planificación Estratégica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de acuerdo a las necesidades de producción de la obra premiada.

El Artista mantendrá indemne al Consejo de la Magistratura de la Ciudad por cualquier daño, perjuicio o reclamo ocasionado por la obra, siendo el artista el único responsable de la misma.

#### **11. DE LOS DERECHOS DE AUTOR**

El/los autores premiados cederán, de forma gratuita, todos los derechos de la obra seleccionada, incluyendo pero no limitándose a su reproducción, distribución y comunicación pública, las cuales se harán siempre con el reconocimiento de su condición de autor, excepto manifestación en contra respecto de dicha condición. Los concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existan derechos a terceros en las obras presentadas ni reclamación alguna por derecho de imagen. La realización y la obra definitiva podrán ser grabadas y/o fotografiadas y podrán ser reproducidas y/o expuestas por el Centro de Planificación Estratégica a través de la prensa, televisión, Internet o cualquier tipo de publicación producida o no por el Consejo de la Magistratura.

#### **12. CATÁLOGO / PUBLICACIÓN / DIFUSIÓN**

Una vez inaugurada la exposición, se realizará un CD y/o un libro sobre este concurso, en el que se destacará la obra premiada, pudiéndose incluir los trabajos meritorios de la mención honorífica.

Todos los proyectos presentados y el proceso de elaboración del trabajo que responderá al proyecto elegido por el Jurado, así como el resultado final, esto es, el Cuadro-Mural terminado, quedarán debidamente registrados en video y fotográficamente.

#### **13. CRONOGRAMA**

- Presentación de Proyectos: del 1° de febrero de 2014 al 1° de junio de 2014.
- Comunicación del resultado de selección: 1° de julio 2014, a través del sitio web del Centro de Planificación Estratégica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad.
- Realización del Mural: la fecha de plazo de finalización de la obra será el 1° de octubre de 2014.

#### **14. PRESENTACION DE LA OBRA**

El Mural se presentará en una ceremonia de inauguración que se celebrará en fecha a determinar, una vez terminada la obra.



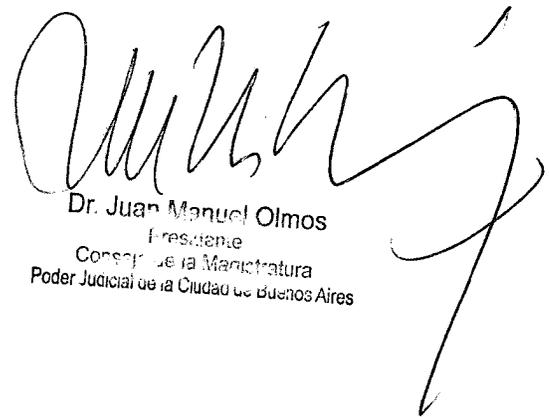
## 15. IMPREVISTOS

Toda cuestión no prevista en estas bases será resuelta por el Centro de Planificación Estratégica. Cuando las circunstancias lo justifiquen, la organización podrá modificar las fechas previstas.

## 16. OBSERVACIONES

La inscripción y participación en este concurso implica la aceptación de la totalidad de las disposiciones de estas bases.

**Inscripción, bases e imágenes: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)**



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



**RES. PRES. N° 1326/2013**

**ANEXO II**

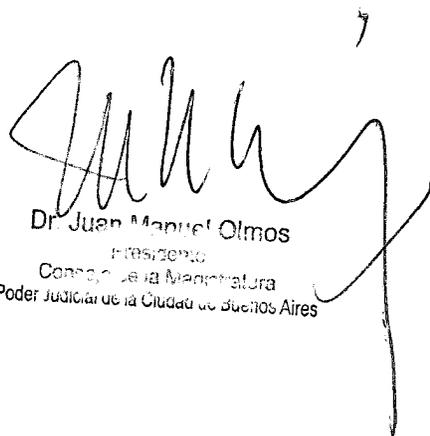
**PRESUPUESTO**

Materiales: \$30.000.- (Pesos Treinta Mil)

Premio: \$50.000.- (Pesos Cincuenta mil).

Jurados: 3 externos (Pesos Quince Mil) cada uno. \$45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil) en total.

Difusión del Concurso: \$60.000.- (Pesos Sesenta Mil)

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires